

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número A42.03/1996, del ramo de Televisión, Madrid.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 18 de marzo de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A42.03/1996, del ramo de Televisión, provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de justificación de los anticipos concedidos por Televisión al ex-corresponsal en París, produciéndose un descubierto por importe de 641.508 pesetas; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable pueda comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—19.852-E.

Procedimiento de reintegro número A42.04/1996, del ramo de Televisión, Madrid.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 18 de marzo de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A42.04/1996, del ramo de Televisión, provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de justificación de los anticipos concedidos por Televisión al ex corresponsal en Roma, produciéndose un descubierto por importe de 4.746.229 pesetas; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable pueda comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—19.855-E.

Procedimiento de reintegro número A24/1998, del ramo de Sociedades Estatales, Madrid.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 26 de marzo de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A24/1998, del ramo de Sociedades Estatales, Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de diversas irregularidades que se hacen constar en el Informe de Fiscalización de este Tribunal de Cuentas referido a la entidad Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), ejercicio 1989, que pudieran ser constitutivas de alcance en los fondos públicos, y que se evalúan provisionalmente en la cantidad de 2.221.720 pesetas; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos

personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—19.857-E.

Procedimiento de reintegro número A44/1998, del ramo de Justicia, Madrid.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 26 de marzo de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A44/1998, del ramo de Justicia, Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos del organismo autónomo Trabajos Penitenciarios durante el periodo comprendido entre los años 1989 y 1992 por un valor estimado de 377.589.653 pesetas, como consecuencia de las irregularidades detectadas en las compras y ventas de materiales y productos elaborados en los talleres de los centros penitenciarios; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—19.858-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-45/1998, de Corporaciones Locales, Badajoz.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 27 de marzo de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-45/1998, Corporaciones Locales, Badajoz, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en el Hospital de Santa Justa, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por cuantía indeterminada.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1998.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—19.847-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número C-32/1997, ramo de Asuntos Sociales, Madrid.

Edicto

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-32/1997, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 27 de marzo de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-32/1997, del ramo de Asuntos Sociales, Madrid, como consecuencia de la falta de justificación parcial de una subvención.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1998.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—19.844-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-36/1998, de Correos, Madrid.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante providencia de fecha 1 de abril de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-36/1998, de Correos, Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de un descubierto producido en la sucursal número 33 de Madrid con fecha 8 de noviembre de 1996.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1998.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—19.846-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número C-67/1998, ramo de Comunidades Autónomas, Andalucía.

Edicto

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-67/1998, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 2 de abril de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-67/1998, del ramo de Comunidades Autónomas, Andalucía, como consecuencia de un presunto alcance de fondos en la Filmoteca de Andalucía, sita en la ciudad de Córdoba, y dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1998.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—19.850-E.